



Decreto Nº.....9.223.....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES
Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA
ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACION CARDIOLOGICA -
CIENTIFICA DEL PARAGUAY" (FUNDACOR)

Asunción, 6 de junio de 1995.-

V I S T O: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 17 de mayo de 1995, (Expte. Nro. 555), por el Abog. JUAN CARLOS AYALA ACUÑA., en representación de la entidad denominada "FUNDACION CARDIOLOGICA - CIENTIFICA DEL PARAGUAY" (FUNDACOR) y:

CONSIDERANDO: Que, el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que, la Fiscalía General del Estado y Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A


Art.1o. Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACION CARDIOLOGICA - CIENTIFICA DEL PARAGUAY" (FUNDACOR) y autorizase el funcionamiento de la misma en caracter de Persona Jurídica de acuerdo a lo establecido en los arts. 91 inc. "h" 102 y 104 del Código Civil Paraguayo y conforme consta en la Escritura Pública Nro. 20, protocolizada en el Registro Público a cargo de DON JOSE RAMON FRANCO TUBINO, en fecha 27 de enero de 1995.-

Art.2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Fdo: JUAN CARLOS WASMOSY
" : Mario Vidal Berdejo

ES COPIA:




SELVA MOREIRA MAZO
Secretaria
Asesoría Jurídica



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 12866

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA-CIENTÍFICA DEL PARAGUAY (FUNDACOR)".

Asunción, 14 de Abril de 2001

VISTA: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 24 de enero del 2001 (Expdte. M.I. N° 162/2001), por el Dr. Adrián Alex Ebner Navarro, en representación de la entidad denominada "Fundación Cardiológica-Científica del Paraguay (FUNDACOR)"; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Cardiológica-Científica del Paraguay (FUNDACOR)".

Que la Fiscalía General del Estado y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública N°-1, de fecha 4 de febrero del 2000, ante el Escribano Público Julio César Albertini, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108° de la Ley 388/94 y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

N° 2339

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

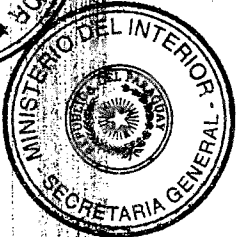
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA-CIENTÍFICA DEL PARAGUAY (FUNDACOR)".

Art. 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.



FDO: LUIS A. GONZALEZ MACCHI
" : Julio César Fanego

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA. DOY FE.

Dr. OSVALDO R. BENITEZ G.
Secretario General





Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 20875

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CIENTÍFICA DEL PARAGUAY (FUNDACOR)".-

Asunción, 14 de *Abril* de 2003

VISTO: La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 23 de diciembre del 2002 (Expdte. M.I. N° 3191/2002), por el Escribano Público José Ramón Franco Tubino, en representación de la entidad denominada "Fundación Cardiológica Científica del Paraguay (FUNDACOR)"; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Cardiológica Científica del Paraguay (FUNDACOR)".

Que la Fiscalía General del Estado y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales, protocolizados en la Escritura Pública N° 95, de fecha 26 de abril del 2002, pasada ante el Escribano Público José Ramón Franco Tubino, de conformidad a lo establecido en los Artículos 108° y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

N° 3984

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN CARDIOLÓGICA CIENTÍFICA DEL PARAGUAY (FUNDACOR)".

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

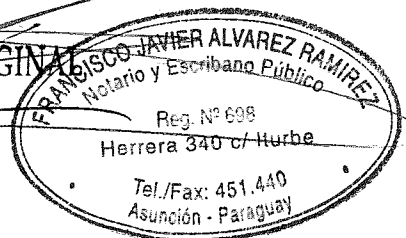


M. I.



FDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI
" : Osvaldo Benitez

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Prof. Dr. Gerardo Zelada Vallinotti
Secretario General